

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 07/2018.

General Roca, 04 de abril de 2018.

VISTO, el Expediente N° 476/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Académica de la Sede Alto Valle – Valle Medio, pone en consideración del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para las Carreras radicadas en la Sede.

Que son competencias de quien ejerza la Dirección de Carrera desarrollar actividades de mejoramiento continuo, especialmente para la consideración de nuevos contextos, fundamentos y desarrollos metodológicos, científicos y tecnológicos, como así mismo proponer metas crecientes de ingreso, permanencia y egreso del estudiantado de las carreras.

Que la propuesta, tiende a normativizar la práctica profesional del estudiantado de las carreras radicadas en la Sede, establece los procedimientos a tenerse en cuenta en su desarrollo y habilita a que se instrumente un registro del estudiantado que realiza las prácticas profesionalizantes identificando docentes responsables, tutorandos y organizaciones involucradas en los procesos formativos y ordenamiento de los procesos administrativos necesarios para la cobertura de seguros personales, seguros de malas de praxis, y otros instrumentos según sea relevante para la instrumentación del programa de prácticas profesionales.

Que el presente Reglamento debe remitirse al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad.

Que en la sesión realizada el día 04 de abril de 2018, por el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede se ha tratado el tema en el Punto 11 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad, por las/los integrantes presentes del Consejo de Sede.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 34º, inciso ix y en concordancia con el Artículo 29º inciso xv del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,


EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada el que como Anexo I, II, III y IV se agregan y forman parte íntegra de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad a efectos de la prosecución del trámite conforme lo establece el Artículo 25 inciso ix del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, registrar y archivar.


Dra. GRACIELA NOEMI YAFUD
SECRETARIA DE GESTION ACADEMICA
SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO


Mag. CARLOS ARZONE
VICERRECTOR
Sede Alto Valle y Valle Medio
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 07/2018.

ANEXO I- RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 07/2018.

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

I. DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1º.- La Práctica Profesional Supervisada, es una actividad formativa del/de la ESTUDIANTE, consistente en la asunción supervisada y gradual del rol profesional, a través de su inserción en un ambiente laboral específico, que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica.

II. PARTES INTERVINIENTES: FUNCIONES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 2º.- En las actividades de la Práctica Profesional Supervisada intervienen las siguientes partes: SEDE, DIRECTOR / DIRECTORA DE CARRERA, ORGANIZACIÓN, TUTOR/TUTORA DE ORGANIZACIÓN, TUTOR/TUTORA DE LA CARRERA y ESTUDIANTE, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad sobre las funciones y obligaciones que se les señalan en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 3º.- Se entiende por ORGANIZACIÓN a los entes públicos y/o privados formados en sociedad plural o unipersonal, y dependencias de la UNIVERSIDAD como: Hospitales Escuela, Plantas Pilotos, Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos, u otras.

ARTÍCULO 4º.- La SEDE deberá suscribir con la ORGANIZACIÓN, y por cada ESTUDIANTE, un "CONVENIO de Práctica Profesional Supervisada" (F3PPS) donde se detallarán los términos de la realización. Los cuales deberán ser afines a los alcances de los títulos profesionales correspondientes a la carrera que cursa el / la ESTUDIANTE. El mismo debe tener el aval de la DIRECCIÓN DE LA CARRERA.

ARTÍCULO 5º.- La Práctica Profesional Supervisada no origina ningún tipo de relación laboral entre el/la ESTUDIANTE y la ORGANIZACIÓN en la que esta se desarrolla. Esta figura no podrá ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar al personal de la ORGANIZACIÓN y ORGANISMOS PÚBLICOS o PRIVADOS.



ARTÍCULO 6º.- La Práctica Profesional Supervisada deberá realizarse respetando la carga horaria mínima establecida en los respectivos planes de estudio de las carreras.

III. ESTUDIANTES

ARTÍCULO 7º.- Es condición para iniciar la Práctica Profesional Supervisada que el/la ESTUDIANTE cumpla con los requisitos exigidos en su respectivo plan de estudios.

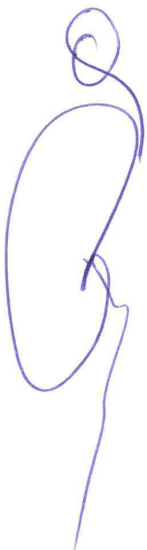
ARTÍCULO 8º.- El/La ESTUDIANTE dará cumplimiento a la Práctica Profesional Supervisada desarrollando las actividades establecidas en el plan de trabajo en la ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- El/La ESTUDIANTE será el/la responsable de solicitar su Práctica Profesional Supervisada al Director o la Directora de la Carrera, mediante la presentación del "*Formulario de Solicitud de Práctica Profesional Supervisada*" (F1PPS).

ARTÍCULO 10º.- El/La ESTUDIANTE que se desempeñe en actividades vinculadas a la formación requerida, podrá solicitar ante la Secretaría Académica de la Sede, la realización de la Práctica Profesional Supervisada en su lugar de trabajo, mediante los Formularios: F1 PPS y F2 PPS.

ARTÍCULO 11º.- Son obligaciones de las /los ESTUDIANTES:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento de Práctica Profesional Supervisada.
- b) Cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes en la ORGANIZACIÓN donde se realiza la Práctica Profesional Supervisada.
- c) Asistir a las reuniones para las cuales sea citado ya sea por el/la TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD y/o por el/la TUTOR/TUTORA DE ORGANIZACIÓN.
- d) Justificar oportunamente ante el/la TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD y el/la TUTOR/TUTORA DE ORGANIZACIÓN sus eventuales inasistencias a actividades relacionadas con la Práctica Profesional Supervisada.



- e) Mantener informado al/a la TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD acerca del avance en el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada, así como sobre problemas o irregularidades que se presenten.
- f) Entregar al/a la TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD un Informe final de Práctica Profesional Supervisada.

ARTÍCULO 12º.- LA/EL ESTUDIANTE podrá solicitar cambio de TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD mediante nota fundada dirigida a la Dirección de la Carrera.

IV. DIRECTOR / DIRECTORA DE CARRERA

ARTÍCULO 14º.- El DIRECTOR/DIRECTORA de la Carrera gestionará la Práctica Profesional Supervisada del/de la ESTUDIANTE, determinando: la ORGANIZACIÓN en la cual se desarrollará, el/la TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD y el plan de trabajo a través del "FORMULARIO de PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (F2PPS)", asimismo solicitará a la Sede la firma del Convenio de Práctica Profesional Supervisada (F3PPS). Indicará al Departamento de Alumnos de la Sede la fecha de inicio de la misma.

V. TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 15º.- El/La TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD es el/la responsable de colaborar en la elaboración y supervisar el cumplimiento del plan de trabajo presentado para la Práctica Profesional Supervisada. Este docente es propuesto/propuesta por el DIRECTOR/DIRECTORA de la Carrera y designado/designada por disposición Vicerrectoral.

ARTÍCULO 16º.- Es condición necesaria para ser designado TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD ser Profesor/Profesora con las categorías de Adjunto/Adjunta, Asociado/Asociada, Titular o Jefe/Jefa de Trabajos Prácticos (Regular o Interino).

ARTÍCULO 17º.- Cada TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD podrá tener a su cargo la supervisión de ESTUDIANTES considerando su dedicación con el siguiente criterio: UN ESTUDIANTE para docentes con dedicación simple; DOS ESTUDIANTES para docentes con dedicación parcial; CUATRO ESTUDIANTES para docentes con dedicación completa.

ARTÍCULO 18º.- Las funciones del/la TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD serán las



siguientes:

- a) Formular en conjunto con el DIRECTOR/DIRECTORA de la Carrera los Programas de Trabajo de los ESTUDIANTES.
- b) Evaluar y avalar los Planes de Trabajo de los ESTUDIANTES.
- c) Coordinar las actividades de práctica con el/la TUTOR/TUTORA DE ORGANIZACIÓN.
- d) Asesorar y supervisar, individualmente o en grupo, las actividades de los ESTUDIANTES.
- e) Completar el informe evaluativo como TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD: (F6 PPS: INFORME FINAL DEL/LA TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD) luego de recibir la certificación de tareas del/ de la TUTOR/TUTORA DE ORGANIZACIÓN (F4PPS: Certificación de Tareas del/de la TUTOR/TUTORA DE ORGANIZACIÓN) y el Informe Final del alumno (F5 PPS).
- f) Informar a las/los ESTUDIANTES sobre su desempeño y evaluación al finalizar la Práctica Profesional Supervisada.

VI. TUTOR/TUTORA DE ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 19º.- El/La TUTOR/TUTORA DE ORGANIZACIÓN será designado/designada por la ORGANIZACIÓN al momento de la firma del Convenio Específico. El mismo deberá tener una formación acorde para guiar el Plan de Trabajo del / de la ESTUDIANTE a su cargo.

ARTÍCULO 20º.- Las funciones del/la TUTOR/TUTORA DE ORGANIZACIÓN serán las siguientes:

- a) Coordinar las actividades de práctica con el/la TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD.
- b) Informar al ESTUDIANTE acerca de las características de la ORGANIZACIÓN a la que se incorpora.
- c) Supervisar y orientar al ESTUDIANTE prestándole ayuda para el mejor desempeño de sus funciones.
- d) Entregar al TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD una Certificación de las tareas



efectuadas según el Plan de Trabajo (Formulario F4PPS: Certificación de Tareas del/la TUTOR/TUTORA DE ORGANIZACIÓN) al término de la Práctica Profesional Supervisada.

VII. REGIMEN DE APROBACION DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

ARTÍCULO 21º.- Para la evaluación de la Práctica Profesional Supervisada, el/la TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD, elaborará un informe según modelo (F6 PPS) "INFORME FINAL DEL/LA TUTOR/A DE UNIVERSIDAD" para lo cual tendrá en cuenta:

- a) El Plan de Trabajo estipulado por la/el DIRECTORA/DIRECTOR de Carrera al inicio de su Práctica (Formulario Práctica Profesional Supervisada).
- b) El cumplimiento de actividades propuestas en el Plan de Trabajo.
- c) El Informe Final de Práctica presentado por el/la ESTUDIANTE (F5 PPS: INFORME FINAL DEL/LA ESTUDIANTE).
- d) La certificación de las tareas del/la TUTOR/TUTORA DE ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 22º.- El ESTUDIANTE aprobará la Práctica Profesional Supervisada con el informe favorable del/ de la TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD. A tal fin se emitirá el Acta de Cursado según lo establece el art. N° 36 de la Resolución Rectoral 16/2008, la que será rubricada por el/la TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD y el/la DIRECTOR/DIRECTORA de la respectiva carrera.

VIII. FALTAS GRAVES AL REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

ARTÍCULO 23º.- Serán consideradas faltas graves del/de la ESTUDIANTE en la realización de la Práctica Profesional Supervisada las siguientes:

- a) Atrasos reiterados en el cumplimiento de las actividades planificadas e inasistencias injustificadas.
- b) Incumplimiento en forma reiterada de las sugerencias u observaciones del/la TUTOR/TUTORA DE UNIVERSIDAD y/o del/la TUTOR/TUTORA DE ORGANIZACIÓN.

- c) Actitudes o conductas que entorpezcan el adecuado desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Actitudes o conductas que atenten contra las normas de ética profesional.
- e) Difusión de cualquier información de la ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 24°.- Si los/las docentes que intervienen en la Práctica Profesional Supervisada estiman que hay suficiente evidencia acerca de una o varias de las faltas señaladas en el artículo anterior informarán tal situación a la Secretaría Académica por la vía administrativa regular. Si fuese aconsejable para la protección de terceros, o del propio afectado, el/la ESTUDIANTE deberá interrumpir su Práctica Profesional Supervisada hasta que su situación se resuelva.

ARTÍCULO 25°.- Serán consideradas faltas graves del/de la TUTOR/TUTORA de UNIVERSIDAD, vinculadas a la Práctica Profesional Supervisada, las siguientes:

- a) Demoras injustificadas en la corrección, evaluación y control de las actividades de prácticas que corresponda.
- b) No cumplir con sus funciones de asesoramiento y supervisión de las actividades de los/las ESTUDIANTES.
- c) Incumplimiento en completar los informes/certificaciones correspondientes.
- d) Informar a las/los ESTUDIANTES sobre su desempeño y evaluación al finalizar la Práctica Profesional Supervisada.

ARTÍCULO 26°.- Si el TUTOR/TUTORA cometiera falta grave, será removido de su función y quedará registro en su legajo personal.

ARTÍCULO 27°.- Cualquier otro aspecto de la Práctica Profesional Supervisada no contemplada en el presente reglamento será resuelto por la Secretaría Académica de la Sede.



ANEXO II- RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 07/2018.

FORMULARIO de solicitud de PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (F1PPS)

Fecha:

Lugar:

1. DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre y Apellido:

DNI:

Legajo:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Mediante la presente solicito iniciar mi práctica Profesional Supervisada, que corresponde a la carrera _____, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Plan de Estudios correspondiente, se adjunta a la presente el rendimiento académico correspondiente.



ANEXO III- RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 07/2018.

FORMULARIO de PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (F2PPS)

Fecha:

Lugar:

2. DATOS DEL / LA ESTUDIANTE

Nombre y Apellido:

DNI:

Legajo:

Teléfono:

Correo Electrónico:

3. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre / Razón Social:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre y Apellido del TUTOR/TUTORA de ORGANIZACIÓN:

Correo Electrónico:

4. TUTOR / TUTORA DE UNIVERSIDAD

Nombre y Apellido:

Categoría Docente y dedicación:

DNI:

Teléfono:

Correo Electrónico:

PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	HORAS ESTIMADAS

Fecha de Inicio: / /

ESTUDIANTE
Firma y Aclaración

Fecha de Finalización: / /

TUTOR / TUTORA UNIVERSIDAD
Firma y Aclaración

DIRECTOR DE CARRERA
Firma y Aclaración

ANEXO IV- RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 07/2018.

N° _____ - Año: _____ - Carrera.....

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (F3PPS)

Entre la SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, en adelante "LA SEDE", representada en este acto por el Sr. Vicerrector DNI con domicilio en de la ciudad de;(Nombre de la ORGANIZACION) en adelante "LA ORGANIZACIÓN", representada en este acto por....., D.N.I. con domicilio legal en calleen la ciudad de y ...(Nombre del Estudiante)..., DNIde nacionalidad ESTUDIANTE de la carreraen adelante "el/la ESTUDIANTE", con domicilio en de la ciudad de, se conviene en celebrar el presente ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS) de conformidad con las siguientes condiciones:

PRIMERA: El/ La ESTUDIANTE acepta desarrollar la práctica profesional supervisada en (.....nombre de la ORGANIZACION), conociendo y adhiriendo a todas las disposiciones establecidas para dichas prácticas, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones que surgen de la misma, con la diligencia técnica y ética que requieran las labores para las que fue seleccionado.

SEGUNDA: LA SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO CARRERA a través del/de la Docente:..... designado/a como TUTOR/TUTORA de las PPS, realizará el seguimiento y la evaluación académica del / de la ESTUDIANTE y estará a su disposición y de la organización para resolver las inquietudes, dudas o inconvenientes que se pudieran suscitar.

TERCERA: La ORGANIZACIÓN designa a los fines del presente acuerdo en calidad de responsable por parte de LA ORGANIZACIÓN a estando a cargo de aquel la conducción de los trabajos a realizar por el/la ESTUDIANTE.

CUARTA: El/La ESTUDIANTE tiene conocimiento y acepta que la situación de práctica no generará ningún tipo de relación jurídica entre el mismo y la ORGANIZACIÓN y que

la misma será de carácter gratuito no implicando responsabilidad laboral alguna para la ORGANIZACIÓN. Tiene conocimiento y también acepta que es condición de esta práctica profesional supervisada, que el/la ESTUDIANTE cuente con un seguro que cubra todos los riesgos por todo tipo de infortunio, manifestando que exonera a la ORGANIZACIÓN de posibles resarcimientos.

QUINTA: La PPS comenzará con fecha..... y finalizará en fecha

SEXTA: El/La ESTUDIANTE realizará las actividades que se enumerarán en el Plan de Trabajo adjunto. La ORGANIZACIÓN podrá modificar, ampliar o reducir, las temáticas de las tareas, con consentimiento expreso del/la ESTUDIANTE y en consenso del/ de la TUTOR/TUTORA a cargo de la PPS. En caso de disconformidad el/la ESTUDIANTE, y del DIRECTOR/DIRECTORA de LA CARRERA, la práctica podrá quedar extinguida automáticamente, sin derecho para las partes a formular reclamos de ninguna índole.

SEPTIMA: La actividad diaria del/de la ESTUDIANTE será de.....horas, cumpliendo un horario desde las..... y hasta las..... que podrá ser modificado en función de las necesidades vinculadas al desarrollo de la actividad de la práctica, también con consentimiento expreso del/de la ESTUDIANTE. Igual efecto que el mencionado en la cláusula precedente, tendrá la disconformidad del/ de la ESTUDIANTE con las modificaciones de horario establecidas. El horario será registrado en una planilla a tal fin y certificado por el TUTOR / la TUTORA de la ORGANIZACIÓN y de la UNIVERSIDAD.

OCTAVA: Asimismo EL ESTUDIANTE se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y/o disposiciones internas de la ORGANIZACIÓN como: normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc; que rigen en la organización. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o lleguen a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, formulas, métodos, etc; a las que tengan acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después del presente convenio. Asimismo, se comprometen a no realizar actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de la organización. La infracción y/o inobservancia a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre la organización y el/la ESTUDIANTE, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que



hubiere lugar, debiendo la organización dar aviso inmediato al DIRECTOR/DIRECTORA de Carrera.

NOVENA: El DIRECTOR/DIRECTORA de Carrera, se compromete a tramitar el correspondiente seguro de responsabilidad civil, en los términos de la legislación vigente, que cubra las contingencias propias de las actividades que realicen sus ESTUDIANTES en el marco del desarrollo de sus prácticas educativas así como los ocasionales daños que puedan sufrir ellos y/o terceros.

DÉCIMA: El plazo de vigencia del presente acuerdo será el mismo que el de duración de la PPS. Ambas partes podrán suspender libremente la ejecución de este convenio en cada caso particular.

En la ciudad de..... a los.....días del mes de de se firman tres ejemplares de este Acuerdo de Práctica Profesional Supervisada, de un mismo tenor y un solo efecto.



VICERRECTOR

ORGANIZACIÓN

ESTUDIANTE

ANEXO V- RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 07/2018.

Certificación de tareas por el TUTOR o la TUTORA DE ORGANIZACIÓN (F4PPS)

Fecha:

Lugar:

1. DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre y Apellido:

DNI:

Legajo:

Teléfono:

Correo Electrónico:

2. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre / Razón Social:

TUTOR/TUTORA ORGANIZACIÓN:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

CERTIFICACION DE TAREAS

ACTIVIDADES	EVALUACION DE LA ACTIVIDAD (INSUFICIENTE, REGULAR, BUENO, MUY BUENO)	OBSERVACIONES

FIRMA Y ACLARACIÓN

TUTORA/ TUTOR DE ORGANIZACIÓN

ANEXO VI- RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 07/2018.

INFORME FINAL DEL/DE LA ESTUDIANTE (F5PPS)

Fecha:

Lugar:

1. DATOS DEL/LA ESTUDIANTE

Nombre y Apellido:

DNI:

Legajo:

Teléfono:

Correo Electrónico:

2. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre / Razón Social:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

3. TUTOR / TUTORA DE UNIVERSIDAD

Nombre y Apellido:

Categoría Docente y dedicación:

DNI:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Informe sobre el desarrollo y cumplimiento del plan de trabajo

ACTIVIDADES	INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

FIRMA Y ACLARACIÓN.

ANEXO VII - RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 07/2018.

Informe final del TUTOR o la TUTORA DE UNIVERSIDAD (F6PPS)

Fecha:

Lugar:

1. DATOS DEL/ DE LA ESTUDIANTE

Nombre y Apellido:

DNI:

Legajo:

Teléfono:

Correo Electrónico:

2. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre / Razón Social:

TUTOR ORGANIZACIÓN:

3. TUTOR / TUTORA DE UNIVERSIDAD

Nombre y Apellido:

Categoría Docente y dedicación:

Correo Electrónico:

INFORME EVALUATIVO SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDADES	EVALUACION Y OBSERVACIONES DEL TUTOR UNIVERSIDAD

LA PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA SE CONSIDERA APROBADA /
DESAPROBADA

Firma y Aclaración
Tutor / Tutora Universidad